



por
IMAGIÉ
con todo el corazón



RESOLUCIÓN No. 156 - 1 DEL 21 JUN 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODERNIZACIÓN ORGANIZACIONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDMI"

La Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDMI", actuando en ejercicio de la facultad de representante legal, de conformidad con el Acuerdo 029 de 2010 y el Decreto 1-008 del 1 de enero de 2016, otorgado por el señor Alcalde, quien ostenta la representación legal del municipio y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 029 del 4 de Octubre de 2010 creó el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDMI", Como entidad descentralizada del orden municipal, con naturaleza jurídica de establecimiento público.

Que la Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios, establecen que los manuales de funciones y requisitos de las Entidades del Estado deben ajustarse, señalando en ellos las competencias de los empleos que conforman su planta de personal.

Que el Decreto 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004; específicamente el artículo 32 señala la competencia que tiene el jefe de la entidad de adoptar mediante acto administrativo las modificaciones al manual de funciones.

Que el Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública". Y Decreto 0815 de 2018. "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos" definieron las jerarquías, grados y requisitos para cada uno de los empleos públicos.

Que el numeral 10 del Artículo 9 del Acuerdo 029 del 4 de Octubre de 2010, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo del "IMDMI", la siguiente: "Aprobar el manual de funciones, el manual de procedimientos y el manual interno de contratación del IMDMI".

Que mediante Acuerdo No. 02 del 21 de Junio de 2019, la Junta Directiva del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDMI" aprobó el "ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODERNIZACIÓN ORGANIZACIONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDMI"



RESOLUCIÓN No. 156 DEL 21 JUN 2019

Que dentro del referido acuerdo, en su artículo primero el Consejo Directivo dispuso lo siguiente: "Acoger, aprobar e implementar cada una de las disposiciones descritas en el estudio técnico para la modernización organizaciones del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE -IMDMI"

Que de igual forma el artículo segundo del acuerdo ibídem dispone que: "Se autoriza a la Gerente para realizar todos los actos administrativos relacionados con acoger las disposiciones descritas en el estudio técnico para la modernización organizacional del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE -IMDMI"

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR. Adóptese el Estudio Técnico para la Modernización Organizacional y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDMI".

PARÁGRAFO PRIMERO: El Estudio Técnico para la Modernización Organizacional, sus anexos y el Manual Específico de Funciones se anexan como parte integral de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN. Divulgar y publicar en la página web del IMDMI, el Estudio Técnico para la Modernización Organizacional, así como el Manual de Funciones y Competencias Laborales en concordancia con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el municipio de Ibagué a los,

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA XIMENA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente IMDMI

Proyectó: Sanderson Cruz / Contratista IMDMI
Revisó: Felipe Galindo / Secretario General
Revisó: María Cielo Giraldo /Dir. Activa financiera y técnica